



REF.: ADJUDICA CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL ARTICULO 4º LETRA B) DE LA LEY 20.595. AÑO 2024 PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO. "PROGRAMA CALLE AÑO 2024."

TRAMITADO

Fecha...18 NOV...2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1162

CONCEPCIÓN, 18 NOV 2024

VISTOS:

En la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; en la Ley n°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley de Presupuesto N° 21.640 de presupuesto Año 2024, en la ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba reglamento del artículo 4º de la ley N° 20.595, sobre otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades; El Decreto Supremo N° 13 de 1 de Abril de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial; en la Resolución Exenta N° 939 fecha 17 de Octubre de 2024 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso Programa Calle 2024 región del Biobío; en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social, y a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales administra, coordina, supervisa y evalúa la implementación del sistema intersectorial de protección social establecido en la Ley N° 20.379.
- 2º En este contexto, conforme a la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer, en su artículo 4º letra b) establece como otros usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a las Personas en Situación de Calle.
- 3º Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 939 de 17 de Octubre de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso, por el cual se delegó en el Secretario Regional respectivo la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso.
- 4º Que, la convocatoria efectuada a través de las bases administrativas y técnicas, contempla la postulación por territorios, y el proceso de postulación al Concurso debe realizarse a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), para lo cual se abrió la alternativa de postulación a través de las pestaña "Convocatoria Personas en Situación de Calle" para el concurso indicado.
- 5º Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1079 de 23 de Octubre de 2024 se constituyó una Comisión de Selección Regional, la que debe estar integrada por tres (3) integrantes designados por el Secretario Regional Ministerial, de los cuales al menos uno deberá tener la calidad de planta o contrata.
- 6º Que, con fecha 11 de Noviembre de 2024, se realizó la evaluación de la admisibilidad de los proyectos presentados, la cual fue aprobada por la resolución exenta N° 1134 de 12 de Noviembre 2024 de este origen.
- 7º Que, con fecha 15 de Noviembre de 2024, la comisión de selección regional, constituida al efecto, realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas a los proyectos indicados y evacuó el acta que se acompaña y que forma parte integrante de esta resolución. Se tiene presente que la funcionaria doña María Jose Bustamante durante los días 14 y 15 de Noviembre de 2024, se encontraba haciendo uso de licencia médica con reposo total, por ende, la suplente número 1, doña Gabriela Bernal Jiménez, debió integrar la citada comisión.
- 8º Que, la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público del año 2024, contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 343, recursos para financiar el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle año 2024.

Por tanto,

RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE** al oferente que se señala, el Concurso "Concurso De Antecedentes Para La Ejecución Del Modelo De Intervención Para Personas En Situación De Calle Del Artículo 4° Letra B) De La Ley 20.595. Año 2024 Para La Región Del Biobío. "Programa Calle Año 2024:"

Institución	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Nota Final
Municipalidad de Los Angeles	69.170.000-K	1	Los Angeles	30	83.043.056	5.6

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>, sin perjuicio de su notificación a través de SIGEC y por correo electrónico a las institución adjudicataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIO BÍO


HDC/GRS/IMBO/RET
Distribución:

- Adjudicatarios.
- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social del Biobío.
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
- Oficina de Partes.



Acta de Evaluación Técnica

“Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región del Biobío”

En Concepción de Chile, a 15 de Noviembre de 2024, siendo las 9:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, ubicada en Aníbal Pinto N°442, Piso 3, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al “Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, región del Biobío”.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío”:

1.- Sra. Katherine Hormazabal Gonzalez	R.U.N 16.513.578-4
2.- Sra. Gabriela Bernal Jimenez	R.U.N 16.895.455-7
3.- Sr. Guillermo Rodriguez Sanhueza	R.U.N 17.367.626-3

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad (N°1) antecedente.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, en un listado único ordenado de mayor a menor por dispositivo concursado, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder, es la que a continuación se indica:

Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Nota criterio 1	Nota criterio 2	Nota criterio 3	Nota criterio 4*	Nota Final
Municipalidad de Los Angeles	69.170.000-K	1	Los Angeles	1.75	1.05	1.14	1.69	5.6

Por tanto, se proponen para ser adjudicados los siguientes proyectos concursados:

Institución	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Nota Final
Municipalidad de Los Angeles	69.170.000-K	1	Los Angeles	30	83.043.056	5.6

Firman en señal de aceptación:

Sra. Katherine Hormazabal
Gonzalez
R.U.N.: 16.513.578-4

Sr(a). Gabriela Bernal Jimenez
R.U.N.: 16.895.455-7

Sr. Guillermo Rodriguez Sanhueza
R.U.N.: 17.367.626-3

En Concepción, a 15 de Noviembre de 2024.

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subfactor	Nota Subfactor	Nota Ponderada Subfactor	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio	Observaciones Comisión
1. Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables		100%	7	7	25%	1,75	
	2. Gestión de redes en el territorio	100%	7	7	15%	1,05	
3. Capacidad institucional del postulante.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, del territorio al que postula						
	Subfactor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa	40%	5	2	30%	1,14	NO presenta plan de cuidado 2024, refiere antecedentes 2020
4. Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSVOD.	Subfactor 2: Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridad y Oportunidades.	60%	3	1,8			no presenta estrategia que permita evidenciar la coherencia y los recursos comprometidos
	Subfactor 1. Comportamiento en la entrega de los informes técnicos durante las ejecuciones anteriores del programa	30%	5	1,5			cumple con el 69%
	Subfactor 2. Comportamiento en la entrega de los Informes financieros durante las ejecuciones anteriores del programa	40%	5	2	30%	1,68	cumple con el 61%
	Subfactor 3. Comportamiento de la institución en cuanto a la obligación de mantener actualizada, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV).	30%	7	2,1			cumple con 100%
		TOTAL			100%	5,58	



ACTA DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A POSTULACION

“Concurso Programa SS&OO Calle 2024, Región Biobío”.

Postulante : Municipalidad de Los Angeles

FECHA : 14 noviembre 2024

Territorio : Los Angeles

1. Al analizar distribución presupuestaria en formulario Excel y SIGEC se presenta % diferentes, favor aclarar cual de los 2 corresponde

a)	Formulario postulación
	Formulario Gasto directo 99, 2%
	Sigec Gasto directo 100 %

2. Archivo medios de verificación criterio 1 experiencia institucional certificado o carta firmada, no fue cargado correctamente, por lo que no se pide visualizar , favor cargar nuevamente

3. Subfactor 1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa

- Se solicita clarificar cual es la estrategia para la aplicabilidad Plan de capacitación 2024-2025 y 2026.
- Se solicita clarificar cual es la estrategia para la aplicabilidad del reglamento de calificaciones del personal municipal.
- Se solicita clarificar cual es la estrategia para la aplicabilidad Plan de cuidado para el año 2024-2025 y 2026.

4. Subfactor 2. Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

No presenta documento que respalden lo declarado, debe generar una estrategia que contemple programas, actividades y recursos (4 criterios)